

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2022-00047**

Demandante: **ROSARIO JOSEFINA SUAREZ URIBE y OTROS**

Demandado: **OLIVA MURILLO y OTROS**

Mediante escrito aportado a través de correo electrónico del 5 de mayo de 2022 (ítem 047 01CuadernoPrincipal) el demandado Rojas Maya solicita se aclare el proveído del 24 de mayo de 2022 (ítem 046 01CuadernoPrincipal), a efectos de que se informe si fue el despacho quien insistió a la Cámara de Comercio para registrar la inscripción de la demanda sobre el Frigorífico San Martín de Porres Ltda. o le oficie para que informe quien insistió para que se realizara el registro, dado que la entidad varió su postura estando la sociedad liquidada.

El despacho no accede a lo solicitado como quiera que acorde con lo dispuesto en el art. 285 del CGP procede la aclaración de las providencias de oficio o a solicitud de parte dentro del término de ejecutoria cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, situación que en el citado proveído no se presenta dado que su pretensión se inclina a saber quién(es) han insistido para que se haga efectivo el registro de la medida, aspecto que no es del resorte del despacho.

Para tal efecto, el memorialista puede acudir a la entidad para que sea ésta directamente quien le aclare sus dudas y le brinde la información que requiere a tono con sus pedimentos.

Frente a las actuaciones del despacho, todas quedan registradas en el expediente y si a bien lo tiene puede acceder al expediente y consultarlo.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4421da69221c9d1025f7ee78159f9c0d7789113864a7cdbecfbef11fb0318f6**

Documento generado en 04/07/2023 08:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>